



C&S Asesores y Consultores S.A.S. <infoasesoresyconsultores@gmail.com>

RV: PODER LITISOFT :49086 RAD. 18-001-33-33-003-2022-00167-00 DEMANDANTE: MILSON FABIÁN MUÑOZ MAJE Y OTROS

NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

2 de agosto de 2024, 9:52 a.m.

Para: "INFOASESORES Y CONSULTORES@GMAIL.COM" <INFOASESORES Y CONSULTORES@GMAIL.COM>

CC: poderes antecedentes <poderesyantecedentes@previsora.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MILSON FABIÁN MUÑOZ MAJE Y OTROS

DEMANDADO: CLÍNICA MEDILASER S.A. DE FLORENCIA Y OTROS

RADICADO: 18-001-33-33-003-2022-00167-00

LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.511.668 de Bucaramanga, mayor de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a PAOLA CASTELLANOS SANTOS, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.493.712 y portadora de la tarjeta profesional No. 121.323 del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones al correo electrónico Infoasesoresyconsultores@gmail.com y napao13@hotmail.com, para que en el proceso de la referencia se notifique y actúe como apoderada judicial de la Compañía dentro del proceso citado en la referencia. Solicito reconocer personería a la mandataria para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar, desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Atentamente,

3 archivos adjuntos **Cédula y Tarjeta Profesional Representante Legal (2) (1).pdf**
815K **certificado (5).pdf**
297K **PODER JUDICIAL 49086docx.pdf**
398K